



LAGUNA BLANCA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 651 (Sección "A")

VISTOS:

1. El Anexo de Contrato de Trabajo, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Patricia Graciela Cárdenas Díaz, suscrito con fecha 21 de noviembre de 2022.
2. El memorándum N°81 de fecha 21 de noviembre de 2022, mediante el cual, el Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal solicita acto administrativo, para el anexo de contrato.
3. El decreto alcaldicio N° 170 (Sección "A") de fecha 07 de abril de 2022 que aprueba el contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña Patricia Graciela Cárdenas Díaz.
4. El Decreto Alcaldicio N° 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 119 de fecha 21 de noviembre de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.
6. La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
7. La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
8. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
9. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad modificar el contrato de honorarios de doña Patricia Graciela Cárdenas Díaz RUT: 10.541.770-5, suscrito el día 01 de febrero de 2022, de acuerdo a los requerimientos del servicio.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el anexo de contrato de trabajo, en todas sus partes, suscrito entre doña Patricia Graciela Cárdenas Díaz RUT: 10.541.770-5, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca RUT N° 69.251.200-6, representada por el señor Fernando Iván Ojeda González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



ANEXO CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

PATRICIA GRACIELA CARDENAS DIAZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 21 de noviembre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200 -6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.314-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra **PATRICIA GRACIELA CARDENAS DIAZ**, cédula de identidad N°10.541.770-5, de nacionalidad chilena, de Profesión Matrona, domiciliada en calle Gladys Marín N°721, de la Ciudad de Punta Arenas, en adelante "**La profesional**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, el 01 de febrero de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200 -6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.314-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte y, por la otra **PATRICIA GRACIELA CARDENAS DIAZ**, cédula de identidad N°10.541.770-5, de nacionalidad chilena, de Profesión Matrona, domiciliada en calle Gladys Marín N°721, de la Ciudad de Punta Arenas, se convino contrato Prestación de Servicios a honorarios, el que fue aprobado mediante el decreto N° 170 sección "A" de fecha 07 de abril de 2022.

SEGUNDO:

La cláusula tercera del contrato original establece que el contrato tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022.

A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior cláusula del contrato original prorrogando la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


PATRICIA CARDENAS DIAZ
RUT: 10.541.770-5


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



2. - **ESTABLÉZCASE** que el presente anexo del contrato, deja estipulado en los incisos:

- **SEGUNDO**, *Por medio del presente instrumento las partes vienen a realizar modificaciones al contrato individualizado en a cláusula primera de este anexo, de acuerdo con lo que indica a continuación:*

1.- *La cláusula tercera del contrato original establece que el contrato tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022.*

A través del presente instrumento se viene en modificar dicha cláusula, en los siguientes términos:

“Prorroga la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.”

- **TERCERO**, *en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.*

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / MGLP /mlp

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Encargado de Salud Municipal
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo

ANEXO CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

PATRICIA GRACIELA CARDENAS DIAZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 21 de noviembre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, **PATRICIA GRACIELA CARDENAS DIAZ**, cédula de identidad N°10.541.770-5, de nacionalidad chilena, de Profesión Matrona, domiciliada en calle Gladys Marín N°721, de la Ciudad de Punta Arenas, en adelante "**La profesional**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, el 01 de febrero de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte y, por la otra, **PATRICIA GRACIELA CARDENAS DIAZ**, cédula de identidad N°10.541.770-5, de nacionalidad chilena, de Profesión Matrona, domiciliada en calle Gladys Marín N°721, de la Ciudad de Punta Arenas, se convino contrato Prestación de Servicios a honorarios, el que fue aprobado mediante el decreto N° 170 sección "A" de fecha 07 de abril de 2022.

SEGUNDO:

La cláusula tercera del contrato original establece que el contrato tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022.

A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior cláusula del contrato original prorrogando la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


PATRICIA CARDENAS DIAZ
RUT: 10.541.770-5


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
1. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
EDUCACION Y SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM N°81 EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

A: SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

❖ CC: ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

Se adjunta a la presente los Anexos de contratos de:

PATRICIA GRAIELA CARDENAS DIAZ

RODOLFO LUIS CONCHA PAEILE

DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL

JOSE ALEJANDRO TOBON ALVARADO

PAMELA UDA FERREIRA MOYON

HECTOR ALEJANDRO FERNANDEZ CARAMO

VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA

AVIERA DEICHLER VEGA

Todos llevan su certificado de antecedentes al día y corresponden los anexos de contrato a la continuidad de ellos en el mes de diciembre del año 2022. Y el certificado de disponibilidad presupuestaria.

También, se adjunta copia del certificado de disponibilidad presupuestaria entregado en su oportunidad de don JUAN ANDRES QUEZADA GOMEZ.

Por lo tanto, solicito hacer el Decreto correspondiente.

Atentamente


RAUL VIVAR VALIN

SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO SALUD MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



Laguna Blanca, Villa Tehuelches, a 21 de noviembre año 2022.



REPÚBLICA DE CHILE



600000005045

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública Municipal y Semifiscal

NOMBRE: PATRICIA GRACIELA CÁRDENAS DÍAZ

R.U.N.: 10.541.770-5 Fecha nacimiento: 12 Octubre 1973

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

10541770-5 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

10541770-5 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 18 Noviembre 2022, 08:16.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 ff) Ley 18.034, Art. 10 ff) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110.793
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION: MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 119 /2022

Fecha: 21-11-2022

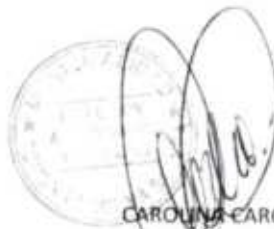
Objetivo del Gasto: CONTRATACION MATRONA POSTA RURAL VILLA TEHUELCHÉ, SEÑORA PATRICIA CARDENAS DIAZ R.U.T.10.541.770-5, AREA SALUD, DESDE 01 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada , Area Salud Municipal/2022	01-12-2022	31-12-2022	Gasto Mensual \$191.350.-	Gasto Total \$191.350.-
MONTO TOTAL DEL GASTO					\$191.350.-

Solicitante: RAUL VIVAR VALIN, SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones para el centro de costo PRESUPUESTO – AREA SALUD 2022 certifica existe disponibilidad presupuestaria.



CAROLINA CARCAMO DIAZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)